



COMUNICADO

Bogotá, D.C., 30 de enero de 2020.

PARA PRODUCTORES Y PRODUCTORES COMERCIALIZADORES DE GAS NATURAL

Asunto: Instrucciones para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2020 -2029

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.21 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía se permite informar lo siguiente para efectos del reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2020 - 2029.

1. Plazo para la presentación de la Declaración de Producción de Gas Natural para el año 2020.

La Declaración de Producción de Gas Natural de que tratan los artículos 2.2.2.20, 2.2.2.21 y 2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015, se deberá cargar a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Natural (SDG) implementado por el Ministerio de Minas y Energía y disponible en la dirección <http://declaragas.minminas.gov.co:82/login.aspx>, a más tardar el día 31 de marzo de 2020, según el cronograma que se presenta en el presente comunicado.

Una vez efectuado el cargue, los Productores y Productores - Comercializadores sujetos a esta disposición deberán radicar la Declaración de Producción de Gas Natural en las oficinas del Ministerio de Minas y Energía (Calle 43 No. 57-31 CAN), por medio de una comunicación enviada a la Dirección de Hidrocarburos, anexando en medio magnético únicamente la información generada por el SDG en formato PDF.

2. Cronograma de cargue de información al Sistema para Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural por parte de los Agentes.

Los agentes, según se establezca el carácter de su participación en la producción del campo (operador y/o asociado), deberán cumplir el siguiente cronograma para el registro de la referida Declaración:

✓




| Fecha | Responsable | Actividad |
|--|------------------------------------|--|
| Desde: 14/02/2020 Hasta: 21/02/2020 | Operador de campo y Asociado | Registro de información básica a través del formulario localizado en el link "Registrar" del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural ubicado en la página web del Ministerio a través del vínculo al SDG. |
| Desde: 25/02/2020 Hasta: 27/02/2020 | Ministerio de Minas y Energía | Activación y asignación de usuarios y contraseñas de acceso al SDG. |
| Desde: 02/03/2020 Hasta: 06/03/2020 | Operador de Campo | Registro de las siguientes variables: Potencial de Producción – PP, Gas de Operación – GO, Poder Calorífico del Campo, Porcentaje de Participación Asociados y Estado. Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV. |
| Desde: 09/03/2020 Hasta: 13/03/2020 | Asociado (No Operador de Campo) | Registro de las siguientes variables: Producción Total Disponible para la Venta – PTDV y Producción Comprometida – PC en su calidad de asociado y del Estado, y según aplique, Cantidades Importadas Disponibles para la Venta – CIDV. |
| Desde: 16/03/2020 Hasta: 31/03/2020 | Operador de Campo y Asociados | Radicación de la Declaración de Producción de Gas Natural ante el MME conforme el párrafo segundo del punto 1 del presente comunicado. |

El cronograma descrito tiene como objetivo dar claridad y organizar el proceso de recibo de la información regulatoriamente requerida.

Cualquier inquietud que resulte durante el proceso de registro en el SDG o cargue de la Declaración de Producción podrá presentarse al Ministerio de Minas y Energía a través de la cuenta de correo electrónico declaraciongas@minenergia.gov.co o al número telefónico (1) 2200 300 Ext. 2580 - 2583, durante los horarios de 8-9 am y 3-4 pm

Atentamente,


JOSÉ MANUEL MORENO C.
 Director de Hidrocarburos

Elaboró: Sara Vélez C. / Jorge Alirio Ortiz T.
Revisó: Yolanda Patiño
Aprobó: José Manuel Moreno C.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

